



## COMITÉ CONSULTIVO DE ACCIONISTAS DE REPSOL, S.A. MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2019

---

### 1. ANTECEDENTES

La constitución del Comité Consultivo de Accionistas (el “**Comité**”) de Repsol, S.A. (la “**Sociedad**”) se configura como una de las iniciativas más destacadas del proyecto de mejora y fomento de las relaciones entre la sociedad y sus accionistas minoritarios impulsado por la Sociedad desde enero de 2013.

El Comité nace con la finalidad de permitir a la Sociedad mejorar su conocimiento de las expectativas de sus accionistas individuales, de su opinión y valoración de las actuaciones y de los canales de comunicación entre la Sociedad y su accionariado, así como del contenido y calidad de dichas comunicaciones.

La creación del Comité persigue, por tanto, mejorar el diálogo entre Repsol y sus accionistas, y se enmarca en la política de Gobierno Corporativo del Grupo Repsol, como iniciativa para fomentar y establecer cauces para un intercambio regular de información con grupos de accionistas, a las que se refiere el artículo 6.1 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

#### *“Artículo 6.- Posición del Consejo de Administración en el marco orgánico de la Sociedad*

1. *En sus relaciones con los accionistas el Consejo de Administración aplicará el principio de paridad de trato, creará mecanismos adecuados para conocer las propuestas de estos últimos relacionadas con la gestión social, organizará reuniones informativas sobre la marcha de la Sociedad y de su Grupo, y abrirá los cauces necesarios para un intercambio regular de información con comités o grupos de accionistas.”*

La constitución del Comité fue aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 27 de noviembre de 2013. Previamente, la constitución del Comité y las principales disposiciones de su Reglamento de funcionamiento (el “**Reglamento**”) fueron aprobadas por el Comité de Dirección de la Sociedad en su reunión de 4 de noviembre de 2013.

El Comité es un órgano externo a la Sociedad y a su Grupo de empresas, que no forma parte de los órganos de gobierno ni de los equipos de dirección, ni dispone de facultades de gestión, administración o representación, ni funciones ejecutivas de ningún tipo.

El Comité tiene naturaleza de órgano consultivo con funciones de asesoramiento, propuesta e informe.



Sus informes y recomendaciones carecen de carácter vinculante.

Desde su creación, y hasta el 31 de diciembre de 2019, el Comité se ha reunido en diecinueve (19) ocasiones (la última –dentro de dicho período– el 18 de septiembre de 2019).



## 2. COMPOSICIÓN

Conforme a lo establecido en su Reglamento (artículo 3), el Comité está compuesto por catorce (14) miembros.

- ✓ Doce (12) de los miembros son seleccionados entre accionistas minoritarios de la Sociedad (los “**Miembros Electos**”), con un mandato no superior a tres (3) años. Con objeto de permitir una renovación escalonada, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento (artículo 3.1), se procederá anualmente a la renovación de cuatro (4) de los Miembros Electos.
- ✓ Los otros dos (2) miembros (los “**Miembros Permanentes**”) son un miembro del Comité Ejecutivo de la Sociedad, que asume la Presidencia, y el Director de Relación con Inversores de la Sociedad, que asume la Vicepresidencia.

Corresponde al Presidente convocar las reuniones del Comité y dirigir sus deliberaciones. Asimismo, el Presidente se asegurará de que los miembros del Comité reciban con carácter previo información suficiente, estimulará el debate y la participación activa durante las reuniones del Comité y, en general, desarrollará cuantas actuaciones resulten convenientes para el adecuado funcionamiento del Comité.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente por delegación, ausencia o enfermedad. En los casos de ausencia del Presidente y del Vicepresidente desempeñará sus funciones, durante las sesiones del Comité, la persona que designe Repsol.

Asimismo, la Sociedad se reserva el derecho de nombrar un Secretario, que podrá o no ser miembro del Comité, a quien corresponderá cuidar de la legalidad formal y material de las actuaciones del Comité, levantar acta de sus reuniones y el resto de atribuciones previstas en el Reglamento y propias del ejercicio de esta función en un órgano colegiado.

### ***Estatuto jurídico de los Miembros Electos***

Los Miembros Electos del Comité deberán desempeñar su cargo con diligencia y lealtad y durante su mandato se comprometen a:

- ✓ Informarse y preparar las reuniones del Comité.
- ✓ Asistir a las reuniones del Comité y a participar de una forma activa y constructiva en las deliberaciones a fin de que su criterio contribuya de forma eficaz al cumplimiento del objetivo del Comité. De no poder asistir personalmente, por causa justificada, deberá instruir al miembro electo que, en su caso, le represente.



- ✓ No encontrarse en conflicto de intereses con el Grupo Repsol o con cualquiera de sus Sociedades.
- ✓ Informar al Presidente del Comité, con antelación suficiente, de cualesquiera actuaciones, actividades o servicios que vayan a desarrollar de manera directa o indirecta, que puedan plantear un conflicto de intereses o un posible riesgo o perjuicio para Repsol o afectar a sus políticas de comunicación.
- ✓ No hacer uso de su condición de miembro del Comité para su uso personal o profesional, sin el previo consentimiento escrito de Repsol.
- ✓ No formar parte del Comité Consultivo de Accionistas de otra Sociedad cotizada en España.
- ✓ Guardar estricta reserva y no divulgar la información confidencial a la que tenga acceso con motivo de su participación en el Comité. Esta obligación se mantendrá vigente durante un plazo de cinco (5) años desde la terminación de su mandato.

#### ***Proceso de selección de los Miembros Electos***

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (artículo 4), la selección de los Miembros Electos se realiza entre las solicitudes válidas recibidas dentro del plazo indicado en la convocatoria que realiza la Sociedad a través de su página web y, en su caso, en otros medios de comunicación.

Cualquier persona que desee ser Miembro Electo del Comité deberá presentar su candidatura en la forma y dentro del plazo indicado en la convocatoria, acompañando a la misma un currículum vitae, una carta de motivación y los documentos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser miembro de la Comunidad del Accionista de Repsol (Repsol en Acción) con una antigüedad mínima de un año.
- Acreditar la titularidad de un mínimo de 1.000 acciones de Repsol.
- Acreditar la condición de accionista de Repsol con una antigüedad mínima de un año.

La selección de los Miembros Electos corresponde de forma exclusiva a Repsol y se realiza con base a la candidatura y la documentación remitida por el candidato.



En el mes de enero de 2019 la Sociedad realizó la convocatoria para la renovación de cuatro (4) Miembros Electos del Comité, fijando el 22 de febrero de 2019 como fecha límite para la recepción de solicitudes, anunciando posteriormente en marzo los resultados del referido proceso de selección.

Durante el plazo fijado en la convocatoria, la Sociedad recibió más de cien (100) solicitudes válidas.

En el proceso de selección de Miembros Electos, participaron conjuntamente la Dirección de Selección y Desarrollo (de la Dirección General de Personas y Organización), la Dirección de Relación con Inversores (de la Dirección General CFO) y la Dirección Corporativa de Gobierno Corporativo (de la Dirección General de Asuntos Legales).

#### **Composición del Comité durante el ejercicio 2019**

A 31 de diciembre de 2019 la composición del Comité era la siguiente:

<b>CARGO</b>	<b>MIEMBROS</b>	<b>CARÁCTER</b>
Presidente	D. Antonio Lorenzo Sierra	DG CFO – Miembro Permanente
Vicepresidente	D. Ramón Álvarez-Pedrosa Sánchez	Director Relación con Inversores – Miembro Permanente
Vocal	Dña. M <sup>a</sup> Rosa Cobo Mayoral	Miembro Electo
Vocal	D. Miguel Díaz Roldán	Miembro Electo
Vocal	Dña. Gloria Fernández López	Miembro Electo
Vocal	D. Javier Galindo Barragán	Miembro Electo
Vocal	Dña. Josefina García Pedroviejo	Miembro Electo
Vocal	D. Enrique Lobato Pérez	Miembro Electo
Vocal	Dña. Verónica de Miguel Gallo	Miembro Electo
Vocal	Dña. Eva Monroy del Río	Miembro Electo
Vocal	Dña. M <sup>a</sup> Victoria Ocampo Mañas	Miembro Electo
Vocal	D. Pablo Porras Pedraza	Miembro Electo
Vocal	D. Javier Santamaría Arribas	Miembro Electo
Vocal	D. Francisco Villalba Alcalá	Miembro Electo
Secretaría Técnica	Dña. Antonina Nedkova Chobanova	<i>No miembro</i>
Secretario	D. Hugo Morales Navarro	<i>No miembro</i>

Los perfiles profesionales de los Miembros Electos del Comité son los siguientes:



Dña. M<sup>a</sup> Rosa Cobo Mayoral. Licenciada en Ciencias Empresariales por la Universidad Complutense. Vocal Asesor en la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

D. Miguel Díaz Roldán. Especialista en servicios financieros digitales en IFC. Socio asesor de Finutive. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad Autónoma de Madrid.

Dña. Gloria Fernández López. Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid. MBA IESE.

D. Javier Galindo Barragán. Ingeniero de Minas y Master en Ingeniería del Petróleo, que trabaja en Repsol y es accionista desde 2015.

Dña. Josefina García Pedroviejo. Licenciada en Derecho y máster en Abogacía Internacional, es responsable del área práctica de Asset Management y Banca Privada en una firma de abogados internacional.

D. Enrique Lobato Pérez. Licenciado en Informática, con un MBA por ESADE y una sólida trayectoria profesional en el ámbito universitario, actualmente dirige su propia empresa patrimonial.

Dña. Verónica de Miguel Gallo. Medical Director Alnylam Spain. Licenciada en Medicina por la Universidad de Navarra. PhD Pharmacoeconomics Universidad Complutense Madrid.

Dña. Eva Monroy del Río. Licenciada en Química por el CEU. MBA-ICADE. EDP-Entreprenurial in Global Markets-Harvar Business School. CEO-ABT Spanishdesk Consultora Estrategica.

Dña. M<sup>a</sup> Victoria Ocampo Mañas. Licenciada en Derecho, Auditor Censor Jurado de Cuentas, Profesor Mercantil. Abogada especializada en Derecho Tributario, Mercantil y Concursal. Está al frente del despacho profesional que fundó en 1986.

D. Pablo Porras Pedraza. Banco Santander – Originación de Préstamos Sindicados. Licenciado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas U. Pontificia de Comillas, Madrid.

D. Javier Santamaría Arribas. Chief Commercial Officer en empresa de Telecomunicaciones. Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones.

D. Francisco Villalba Alcalá. Licenciado y Doctorado en Medicina. Médico de Familia titular del Centro de Salud de Osuna. Responsable coordinador de investigación en A. Primaria del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.



### **3. REGULACIÓN DEL COMITÉ**

El Comité de rige por su Reglamento y, en todo lo no contemplado en el mismo, por el ordenamiento jurídico español.

El Reglamento del Comité se encuentra públicamente accesible a través de la página web de la Sociedad ([www.repsol.com](http://www.repsol.com)).



#### **4. FUNCIONAMIENTO**

Las reuniones del Comité son convocadas por su Presidente mediante comunicación remitida a todos los miembros por cualquier medio escrito con una antelación no inferior a cuarenta y ocho (48) horas antes a la fecha y hora señalada para la reunión, acompañando una agenda de la reunión, así como la información que se juzgue necesaria y resulte disponible.

La facultad de establecer la agenda de la reunión corresponde al Presidente del Comité. No obstante, cualquier miembro electo puede pedir, con antelación a la convocatoria, la inclusión en la agenda de los puntos que a su juicio sea conveniente tratar en la reunión.

El Comité se reúne de ordinario dos (2) veces al año en el domicilio social de Repsol, S.A. o en cualquier otro lugar que indique el Presidente en la convocatoria, sin perjuicio de otras reuniones, talleres de trabajo o actividades a los que puedan ser convocados sus miembros.

El Comité se entiende válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, un tercio de los Miembros Electos.

Cada Miembro Electo puede conferir su representación a otro Miembro Electo, estando limitada a una (1) el número de representaciones que cada Miembro Electo puede ostentar para la asistencia al Comité.

Pueden asistir a las reuniones del Comité, además, las personas (expertos, representantes de áreas de negocio o corporativas del Grupo Repsol, asesores externos, etc.) que se consideren convenientes por sus conocimientos y que sean invitadas por el Presidente del Comité, con la finalidad de recabar opiniones o conocer circunstancias que interesen a su objeto.

Dado su carácter de órgano consultivo, se procura que el Comité adopte sus resoluciones por unanimidad de los miembros concurrentes o representados en la reunión. En el caso de no ser posible la unanimidad, las resoluciones se aprueban con el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes o representados. En caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces en la reunión, tiene voto de calidad.

Tras cada reunión, el Secretario del Comité elabora un informe/acta sobre las cuestiones debatidas en la misma, que se envía a todos los miembros del Comité y que Repsol hace pública en su página web.

Asimismo, tras el cierre de cada ejercicio, el Secretario del Comité elabora un informe sobre las actividades del Comité, que se envía a todos los miembros del Comité y que Repsol igualmente publica en su página web.





## 5. RESUMEN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO 2019

En el ejercicio 2019 el Comité ha celebrado un total de dos (2) reuniones.

- En la reunión de 25 de abril de 2019, se presentó a los miembros del Comité un resumen de los resultados del ejercicio 2018 y se informó sobre los últimos acontecimientos de la Compañía.

Asimismo, se explicaron las principales funciones y actividades del área de Relación con Inversores de la Compañía.

Para finalizar, se dio cuenta de las principales actividades de la comunidad de accionistas durante el ejercicio 2018 y de los objetivos para el ejercicio 2019.

- En la reunión de 18 de septiembre de 2019, se presentó un resumen de los resultados correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2019.

Asimismo, se informó sobre la estrategia de Repsol en ESG (*Environmental, Social and Governance*) y las principales actuaciones de la Compañía en esta materia.

Igualmente, se presentó el diseño de la nueva área privada del portal de la comunidad de accionistas (“Repsol en Acción”).

### *Otras actividades*

En diciembre se realizó un taller en el que se buscaron mejoras del modelo de desarrollo del modelo de relación con accionistas.

\* \* \*



**ANEXO**  
**Calendario de sesiones celebradas en el ejercicio 2019**

<b>Sesión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Orden del día</b>
Nº 18	25 de abril de 2019	<ul style="list-style-type: none"><li>– Bienvenida y presentación</li><li>– Últimos acontecimientos de la Compañía</li><li>– Información demandada por el mercado</li><li>– Resumen de actividad minoritarios 2018 y plan de comunicación 2019</li><li>– Aprobación del acta de la reunión</li></ul>

<b>Sesión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Orden del día</b>
Nº 19	18 de septiembre de 2019	<ul style="list-style-type: none"><li>– Últimos acontecimientos de la Compañía</li><li>– Estrategia de Repsol en ESG</li><li>– Modelo de Relación con Accionistas</li><li>– Aprobación del acta de la reunión</li></ul>

\* \* \*